

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 10345.-

VISTO:

El Expediente Nº SEO-7817-P-2003; y

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Nº 10180, la cual condonó una deuda por la tasa que recaía sobre la Licencia Comercial Nº 13.334 y, en su Artículo 2º), estipuló la baja de la misma.-

Que la Señora PANTOJA NAVARRETE NUBIA, D.N.I. Nº 18.814.768, domiciliada en la calle Candelaria Nº 848 de la Ciudad de Neuquén, solicita se modifique el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 10180, el cual estipula la baja de la Licencia Comercial Nº 13.334.-

Que, de acuerdo a lo expresado por la peticionante, continúa desarrollando su actividad comercial, por lo que solicita seguir manteniendo la misma licencia comercial.-

Que, por todo lo expuesto, corresponde modificar la citada norma legal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho Nº 076/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 017/2005 el día 08 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria Nº 018/2005, celebrada por el Cuerpo el 15 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

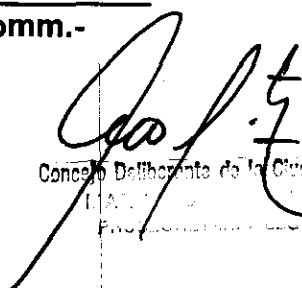
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

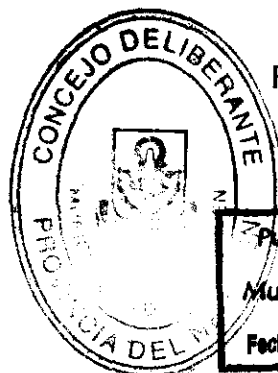
ARTÍCULO 1º): DERÓGASE el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 10180.)-

ARTÍCULO 2º): Comuníquese al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente Nº SEO- 7817-P-2003).-

ES COPIA:
omm.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARIA
PROCESAMIENTO EJECUTIVO



FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1538
Fecha: 21 / 10 / 05

Ordenanza Municipal Nº 10345 / 2005
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº SEO-7817-P-03